

expedida por el caballero Conregido de Murcia
para el nuevo acopio de sal por tres quatro años
en conformidad de los Decretos de su Mage. en
que parece ha servido se proceda a el y que a este
fin todas las Ciudades Villas y Lugares se ajusten
y acopien por la sal que cada pueblo segun su
vecindario y abeno debe consumir y gastar y
desiendo se haga el Real Servicio sin perjuizio
de la Reolucion de la Real persona a las Consul
tas que tiene hechas en este punto = Acordo que
para dicho acopio se remita poder Regular a Pedro
Valverde Ortiz para que obligue a esta Ciud. en
lo que se ajustare a causa de la novedad de la ma
teria en que se halla este pueblo por falta de co
sechas y desercion de sus vecinos y de los
y para dicho ajuste y que pueda a la obligacion
se remita otro Contestimonio de los que se han
asentado para que confienda en la Adminis
tracion general sobre el referido ajuste y
participado primero y antes en lo que quedare
reducido el acopio por las referidas causas
pase dicho otorgamiento y no en otra forma =
La Ciud. Dixo que por quanto por su decreto de dia
nuebe de Mayo proximo pasado dispuso que el con
tador diese razon a los depositarios y Mayors

3

